

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1470 - NUMERO	FECHA 19 SEP 2017
INFORMACION DEL CONVENIO		
NOMBRE:	MUNICIPIO DE ALVARADO	
NIT:	890.700.961-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO	
C.C.	5.832.116 DE ALVARADO	
DIRECCION:	PARQUE PRINCIPAL CARRERA 3º CALE 4º ESQUINA	
MUNICIPIO:	ALVARADO - TOLIMA	
TELEFONO:	282 01 08 316 480 48 91	EMAIL: alcaldia@alvarado-tolima.gov.co
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO REGIMEN ESPECIAL	FECHA RUT 2016/01/07
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"	
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.	
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$35'607.800,00) MCTE DE LOS CUALES: - EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000,00) M/CTE. - EL MUNICIPIO DE ALVARADO APORTA LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (5'607.800,00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000567 de fecha 21 de Julio de 2017.	
FORMA DE DESEMBOLSO	<i>El Departamento del Tolima transferirá al Municipio el valor de su aporte de la siguiente manera a:</i> UN PRIMER DESEMBOLSO: El departamento entregara al municipio el cincuenta (50%) de los aportes del departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación del acto administrativo de adjudicación del contrato derivado del convenio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al treinta (30%) del valor de los aportes del departamento, previa presentación en medio físico y magnético de informe parcial técnico, administrativo y financiero	

		con los soportes correspondientes aprobados por el supervisor del convenio, en donde el municipio demuestre una ejecución igual o superior al 50% de las actividades objeto del convenio.		
		UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al Veinte (20%) del valor del aporte del departamento, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, con evidencias fotográficas y físicas de la ejecución del mismo, suscripción de acta de liquidación y allegar (Si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al departamento por los excedentes no ejecutados.		
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE ALVARADO		
SUPERVISOR		DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ		
CARGO DEL SUPERVISOR		DIRECTOR GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS SECRETARIA DE INCLUSION OCIAL POBLACIONAL		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4104	24 DE AGOSTO DE 2017	03-3-3114-7824	\$9'880.724,67+	\$9'880.724,67
CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4102	24 DE AGOSTO DE 2017	03-3-3114-7870	\$7'742.684,51	\$7'742.684,51
CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4104	24 DE AGOSTO DE 2017	03-3-3114-7871	\$12'376.591,00	\$12'376.591,00
CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **JHON HELBER QUINTERO PALMA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.278.939, **Secretario de Inclusión Social Poblacional**, según lo acredita el Decreto No. 0174 del 13 de marzo de 2017, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el según Decreto 1585 del 08 de agosto de 2016, quien en adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **EL MUNICIPIO DE ALVARADO**, con NIT. 890.700.961-6, representado legalmente por **PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO**, identificado con el **C.C. No. 5.832.116 DE ALVARADO**, en calidad de Alcalde del Municipio de Alvarado (Tolima), según acta de posesión ante la Notaria Cuarta del Círculo de Ibagué (Tolima) de fecha 29 de Diciembre de 2015 y con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016; y debidamente Facultado por el Concejo Municipal de Alvarado para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo N. 13 de fecha 30 de Junio de 2017; quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** de acuerdo a lo señalado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dispone que las entidades públicas podrán

1470

19 SEP 2017

asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, previas las siguientes **consideraciones**: **PRIMERA**. El Departamento del Tolima en cabeza de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional - Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, tiene la necesidad de realizar Convenio Interadministrativo de Cooperación atendiendo que el Plan de Desarrollo Departamental "Soluciones que Transforman 2016-2019" el cual, tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, es por ello que se exponen las siguientes consideraciones. **SEGUNDA**: Que se encuentra viabilizado el proyecto "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" dentro del cual se encontrarán enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores, con prioridad a personas en situación de vulnerabilidad. **TERCERA**: Que el Municipio de Alvarado para el año 2015, ocupa el puesto No. 16 de 47, en el departamento del Tolima, con 1368 adultos mayores de los cuales el 35% se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica y alimentaria. **CUARTA**: Que el municipio de Alvarado, no cuenta con los recursos necesarios y suficientes para brindar a la población Adulto Mayor una atención integral continua y requerida, ya que esta población se encuentra desprotegida y descuidada por familiares siendo este un causal importante para desarrollar acciones efectivas que permitan fortalecer redes de apoyo familiar, social, entre otros; Si bien es cierto dicha población vulnerable va en aumento según DANE debido que para el 2017 se cuentan con 1448 adultos mayores, de los cuales la mayoría no cuentan con las condiciones mínimas para llevar una vida digna. **QUINTA**: Que se hace necesario adelantar un proyecto que beneficie un total de 98 adultos mayores impactando en la zona urbana y rural del municipio de Alvarado. A) Actividades dirigidas a 89 adultos mayores del programa Centro vida, las cuales se realizarán (2) una jornada de actividades cada mes, durante tres (3) meses donde se realizarán actividades lúdico recreativas, promoción y prevención en salud, hábitos y estilos de vida saludables, atención psicosocial; y jornadas de Actividades nutricionales (2) dos veces al mes durante tres (3) meses. B) Actividades en Hogar Geriátrico donde se prestará el servicio a 9 adultos mayores, durante 3 meses con servicio médico asistencial, con acompañamiento las 24 horas, alimentación, hospedaje, arreglo de ropa, lúdicas, toma de signos vitales cada tercer día por personal de enfermería. **QUINTA**: Los elementos expuestos anteriormente, le permiten al Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional orientar acciones que contribuyan a atender las necesidades de esta población y es por ello, que se hace necesario "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO." **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: A) Actividades dirigidas a 89 adultos mayores del programa Centro vida, las cuales se realizarán (2) una jornada de actividades cada mes, durante tres (3) meses donde se realizarán actividades lúdico recreativas, promoción y prevención en salud, hábitos y estilos de vida saludables, atención psicosocial; y jornadas de Actividades nutricionales (2) dos veces al mes durante tres (3) meses. B) Actividades en Hogar Geriátrico donde se prestará el servicio a 9 adultos mayores, durante 3 meses con servicio médico asistencial, con acompañamiento las 24 horas, alimentación, hospedaje, arreglo de ropa, lúdicas, toma de signos vitales cada tercer día por personal de enfermería. Dentro de las actividades que desarrollará el presente convenio, se encuentran las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. El Municipio deberá garantizar el sitio de atención para la ejecución de las actividades dirigidas a los 98 adultos mayores del programa Centro Vida. 3. El Municipio deberá garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades dirigidas a los 98 adultos mayores del programa Centro Vida. 4. El Municipio deberá garantizar el sitio de atención para la ejecución de las actividades dirigidas a 9 adultos mayores, durante tres meses en un hogar geriátrico. 5. El Municipio deberá garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades dirigidas a 9

1470

19 SEP 2017

adultos mayores, durante tres meses en un hogar geriátrico. 6. El Municipio deberá garantizar la asistencia nutricional refrigerios a 98 adultos mayores en el centro vida así: Refrigerio No. 1) Sándwich con jugo natural. Refrigerio No. 2) Pastel de pollo con jugo natural. Refrigerio No. 3) Avena con empanada, Refrigerio No. 4) mazamorra con patacón y carne desmechada Refrigerio No. 5) ensaladas de frutas, Refrigerio No.6) Salpicón con helado, vaso de 10 onzas, Refrigerio No.7) pan hawaiano y café en leche Refrigerio No.8) Arepa rellena de (carne o pollo) con jugo natural ; acorde a minuta presentada en la propuesta, dirigidas a 98 adultos mayores del programa Centro Vida las cuales deberán ser suministrados dos (2) veces al mes , durante tres (3) meses. 7. El Municipio deberá garantizar la asistencia nutricional a 98 adultos mayores del centro vida así: 98 adultos mayores del centro vida el suministro de almuerzo dos (2) veces al mes, durante tres (3) meses. 8. El Municipio deberá garantizar la dotación del menaje de cocina del Centro Vida, para la preparación adecuada de los almuerzos que se brindan a los 98 adultos mayores. 9. El Municipio deberá realizar dos (2) encuentros mensuales, durante (3) tres meses del adulto mayor que incorporen actividades de lúdicas, educativas y culturales dirigidas a los 89 adultos mayores del centro vida, así: **a) Actividades lúdicas** (Juegos y dinámicas) para el Centro Vida: **El Hipódromo:** Trata de movilidad de manos y concentración. El instructor se encarga de dirigir el juego, da los pautas y después indica que tienen que hacer lo que él diga, mas no lo que ellos quieran hacer, es prestar atención a lo que él dice. **Lleva el pingpong:** competencia en la que cada integrante se le entrega una cuchara desechable. Los integrantes deben de estar en grupos de igual número de participantes el cual consiste en poner un pin pon de integrante a integrante, por medio de la cuchara sin utilizar las manos; gana el equipo que más pin pones pase. **Palo bonito:** Coordinación grupal, consiste en aprender la canción palo bonito, después el instructor les indica que hacer; cuando él diga palo todos deben de dar un salto a la derecha, cuando diga bonito un salto a la izquierda y cuando diga ¡eh! un salto adelante. Se realizan estas actividades en un promedio de 40 minutos. **b) Manualidades:** En esta actividad se busca que los abuelos encuentren su parte creativa por tal motivo realizamos taller de manualidades en la que se hacen uso de elementos como son: fomy, papel cohorrugado, palos de helado, vinilos material reciclado, recortes de tela, en la que con la ayuda e indicación del coordinador de la actividad les indica que hacer; esta actividad se realiza con el fin que los abuelos encuentren una forma práctica y sana de invertir su tiempo libre. Adicionalmente también para explorar su parte creativa y no se queda en tan solo un pensamiento, si no que sea plasmado en alguna obra creativa. Actividades de una hora. **c) Juegos tradicionales: PARQUES:** Se realiza con todos los integrantes del grupo, se ubican los adultos por grupos de 4 personas para que realicen el respectivo juego, hasta que haya un ganador. **DOMINO:** Se arman grupos de 4 en el-cual se les hace entrega de un domino que costa de 28 fichas, cada integrante recibe 7 fichas y ganara el que primero se quede sin fichas, en caso de que el juego este cerrado gana quien tenga la menor cantidad de puntos. **CARTAS:** Se organizan grupos de 4 personas a los cuales se les entrega una baraja para que inicien el juego. **AJEDREZ:** Lo juegan dos personas se les entrega un juego de ajedrez que costa de un tablero y 32 fichas, en las cuales 16 van para un lado y 16 para el otro, gana el participante que haya Jaque Mate, el cual consiste en que el rey no pueda realizar ningún movimiento. **LOTERIA:** Consiste en entregar un tarjetón con imágenes, a los participantes y quien dirige el juego empieza a mencionar los nombres de las imágenes y quien la tenga la pide, gana quien complete las tarjetas primero. Los juegos tradicionales se realizan en un tiempo máximo de 2 horas. **d) Actividad Física:** Se trabaja Pausas Activas: en las cuales los que se busca es que las personas mayores realizan actividades físicas suaves, en los que se les hacen estiramientos, movimiento de las articulaciones y ejercicios que les permiten ejercitarse de forma controlada, las actividades que se realizan son: estiramiento de brazos, piernas, dedos, movimiento circular de la cabeza, movimiento de cadera, esta actividad se realiza en un tiempo de 10 a 15 minutos. **TRABAJOS FISICOS LEVES:** Consiste en que los abuelos trabajen los músculos con la ayuda de herramientas que le permita hacer un esfuerzo controlada de su fuerza, con la ayuda de botellas llenas de arena y realizando ejercicios de esfuerzo, esta actividad se realiza en un tiempo de 15 minutos. Planes Centrados en cada persona. **e) Talleres de Valores** Lo que se busca con esta

1470

19 SEP 2017

actividad, es que los abuelos encuentren una forma en la que su autoestima sea alta; para esto trabajamos charlas, lecturas, la cual ayudan a que ellos no se sientan relegados, del entorno donde viven, ni en su propio hogar; si no que hagan parte activa de estos entornos. Adicional a esto se trabaja videos en los cuales no solo se trabaja el autoestima sino que también los demás valores de gran importancia, para mejorar su calidad de vida. Talleres de una hora. 10. El municipio deberá realizar una (1) jornada mensual, durante tres (3) meses así: Hábitos y estilos de vida saludable, Promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigida a los 89 adultos mayores del centro vida. Así: Tamizaje (toma de tensión, talla y peso) En el centro vida Alvarado se realiza toma de tensión a cada uno de los usuarios con el fin de prevenir y controlar enfermedades cardiovasculares. Peso y talla: la toma de peso y talla se realiza con el fin de detectar sobrepeso o desnutrición en las personas que asisten al centro día, las personas de la tercera edad tienden a tener sobre peso, es por eso que se han brindado charlas con el fin de insertar en ellos buenas prácticas de alimentación. 11. El Municipio deberá garantizar las herramientas audiovisuales y de los materiales para la realización de actividades del programa centro vida. 12. El Municipio deberá realizar el aporte de acuerdo a la propuesta presentada. 13. El Municipio de Alvarado se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la adquisición de los elementos necesarios para la atención integral al adulto mayor del programa Centro Vida. 14. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el municipio designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante legal puede ejercerla directamente. 15. Presentar los informes de ejecución del convenio donde se evidencie la ejecución técnica y financiera con los soportes y novedades. 16. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del CONVENIO y conexas al mismo. 17. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir a través del supervisor. 18. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el CONVENIO. 19. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros y/o corriente con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos. 20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 21. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 22. Presentar informe técnico y financiero al supervisor del CONVENIO sobre el cumplimiento de las obligaciones. 23. Hacer Entrega de registro de asistencia a cada actividad, diligenciando la planilla suministrada por el supervisor del convenio de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional- Gobernación del Tolima, con la respectiva firma y huella de cada adulto mayor beneficiario del proyecto. 24. Hacer Entrega de registro fotográfico y fílmico de las actividades del convenio. 25. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. 26. Las demás obligaciones que se requieran para la correcta ejecución del objeto del convenio. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida, y conforme a la forma de desembolso estipulada en el CONVENIO, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. 5. Las demás que resulten de la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO se ejecutará por el **MUNICIPIO DE ALVARADO - TOLIMA**. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:** - Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, **EL MUNICIPIO** se obliga especialmente: **a)** Atender todos los requerimientos

1470

19 SEP 2017

que el Departamento realice respecto del servicio convenido. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **e)** Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del convenio. **g) EL MUNICIPIO**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$35'607.800,00) MCTE DE LOS CUALES: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA APORTA LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000,00) M/CTE Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO APORTA LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (5'607.800,00) respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000567 de fecha 21 de Julio de 2017. **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el MUNICIPIO en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento del Tolima transferirá al Municipio el valor de su aporte de la siguiente manera a: **a).** **UN PRIMER DESEMBOLSO:** El departamento entregara al municipio el cincuenta (50%) de los aportes del departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación del acto administrativo de adjudicación del contrato derivado del convenio. **b).** **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta (30%) del valor de los aportes del departamento, previa presentación en medio físico y magnético de informe parcial técnico, administrativo y financiero con los soportes correspondientes aprobados por el supervisor del convenio, en donde el municipio demuestre una ejecución igual o superior al 50% de las actividades objeto del convenio. **c).** **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al Veinte (20%) del valor del aporte del departamento, previa presentación y aprobación del informe final de actividades, con evidencias fotográficas y físicas de la ejecución del mismo, suscripción de acta de liquidación y allegar (Si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al departamento por los excedentes no ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Cooperante deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO CUARTO:**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



1470 III

19 SEP 2017

Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías **PARÁGRAFO QUINTO**. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal N°. 03-3-3114-7824, numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4101, CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; identificación presupuestal N°. 03-3-3114-7870, numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4102, CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; e, identificación presupuestal N°. 03-3-3114-7871, numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4104, CONCEPTO: APOYO INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; Expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el MUNICIPIO y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL MUNICIPIO**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ (DIRECTOR DE GRUPOS VULNERABLES, DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS - SECRETRIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL)** o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS**: EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) DE CUMPLIMIENTO**. Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el Diez (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del convenio por el término de su

1470

19 SEP 2017

duración y 3 años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, **EL MUNICIPIO**, exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. **3) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO:** por el cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado, por una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, **EL MUNICIPIO** deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá **EL SUPERVISOR** solicitar al **MUNICIPIO** la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Municipio y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el **MUNICIPIO** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El **MUNICIPIO** deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **MUNICIPIO** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el **MUNICIPIO** deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL**

11470

19 SEP 2017

CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Constitución de las garantías y posterior Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el **MUNICIPIO** acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el **MUNICIPIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se registrará conforme al art. 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el **MUNICIPIO** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

JHON HELBER QUINTERO PALMA
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Ordenador Del Gasto – Ejecutor

POR EL DEPARTAMENTO,

DIEGO MAURICIO GIRALDO FERNANDEZ
DIRECTOR DE GRUPOS VULNERABLES,
DIVERSIDAD Y ASUNTOS ETNICOS
Supervisor

POR EL MUNICIPIO,

PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO
CC. No. 5.832.16 DE ALVARADO
Alcalde MUNICIPIO DE ALVARADO

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Wilson A. Lozada Ochoa	Dirección de Contratación		15/09/2017
Proyectado por:	Vicky del Pilar Gil Gómez	Dirección de Contratación		15/09/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				